Otro si

Otro si Nro. 1
Prestación de Servicios No. 000202 del 4 de agosto de 2025

Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la modalidad de Escolta, para la Seguridad del Alcalde Municipal, las 24 horas del día, los 30 días al mes, al interior y exterior del despacho y cuando así lo requiera en cualquier parte del País.

Contratista:	**Empresa Seguridad Meta Ltda.**
Nit:	**901.195.807 – 1**
Rep. Legal:	**Jorge Heliodoro Castañeda Baquera**
Cedula:	**17´337.326 de Villavicencio**
Supervisión:	**Secretaria General y de Servicios Administrativos del municipio de Necoclí – departamento de Antioquia**
Valor Inicial:	**Treinta y siete millones ciento treinta y cuatro mil trescientos veintiún pesos m/cte. ($37´134.321,oo)**
Valor Adición:	**Dieciocho millones quinientos sesenta y siete mil ciento sesenta pesos con cinco centavos m/cte. ($18´567.160,5).**
Valor Total:	**Cincuenta y cinco millones setecientos un mil cuatrocientos ochenta y un pesos con cinco centavos m/cte. ($55´701.481,5).**

TRO SI Nro. 001
(Adición y Prorroga)

CONTRATO:	No. **000202** del 4 de agosto de 2025
MODALIDAD:	Mínima Cuantía Nro. CMC-026 de 2025
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
OBJETO:	Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la modalidad de Escolta, para la Seguridad del Alcalde Municipal, las 24 horas del día, los 30 días al mes, al interior y exterior del despacho y cuando así lo requiera en cualquier parte del País
CONTRATANTE:	Municipio de Necoclí – Antioquia.
NIT:	890.983.873 – 1
CONTRATISTA:	Empresa Seguridad Meta Ltda.
NIT:	901.195.807 – 1
REPRESENTANTE LEGAL:	*Jorge Heliodoro Castañeda Baquero*
CEDULA:	17´337.326 expedida en Villavicencio
VALOR DEL CONTRATO:	Treinta y siete millones ciento treinta y cuatro mil trescientos veintiún pesos m/cte. ($37´134.321,oo)
FORMA DE PAGO:	El Municipio le pagará al contratista por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, así: **Tres (3) cuotas iguales mensuales**, por valor de: (*Valor mensual que resulte de la propuesta*), pagaderos de acuerdo al flujo de caja que se tenga en la Secretaria de Hacienda de la Entidad, previa presentación de informe de actividades. En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total contratado. Los documentos deberán radicarse en la Secretaría General y de Servicios Administrativos del Municipio de Necoclí.
PLAZO:	**Tres (3) meses**, a partir de la firma del acta de inicio sin exceder la vigencia 2025
SUPERVISOR:	Secretaria General y de Servicios Administrativos del municipio de Necoclí, departamento de Antioquia

FECHA DE SUSCRIPCION OTRO SI:	

En el Municipio de Necoclí (Antioquia), se reunieron en el Despacho de la Alcaldía Municipal, las siguientes personas: **GUILLERMO JOSÉ CARDONA MORENO**, identificado con la **cedula de ciudadanía N° 71´618.388** expedida en Medellín, en su calidad de Alcalde Municipal de Necoclí – Antioquia, elegido legalmente de acuerdo con la credencial E-27, expedida por los miembros de la comisión escrutadora municipal el día 3 de noviembre de 2023, según consta en el acta de posesión Nº 001 de fecha 30 de diciembre de 2023, autorizado para celebrar el presente contrato según lo establecido en los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32 de la ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la ley 80 de 1993, 91-D-5 de la ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, y debidamente facultado, para contratar por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Nº 014 del 18 de noviembre de 2024, para suscribir contratos en la presente vigencia fiscal y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra la **EMPRESA SEGURIDAD META LTDA.**, con **Nit. 901.195.807 – 1**, quien tiene como Representante Legal al señor **JORGE HELIODORO CASTAÑEDA BAQUERO**, identificado con **cedula de ciudadanía Nro. 17´337.326 expedida en Villavicencio**, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente **OTROSI No.1** al **Contrato de Prestación de Servicios Nro. 000202** del **4 de agosto de 2025**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE ESCOLTA, PARA LA SEGURIDAD DEL ALCALDE MUNICIPAL, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 30 DÍAS AL MES, AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL DESPACHO Y CUANDO ASÍ LO REQUIERA EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS**.

CONSIDERANDO

1. Que Los distintos preceptos normativos contemplados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, aunado a los presupuestos fácticos, hacen posible que las partes intervinientes de común acuerdo puedan celebrar el presente **OTROSI No. 1** al **Contrato de Prestación de Servicios Nro. 000202** del **4 de agosto de 2025**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE ESCOLTA, PARA LA SEGURIDAD DEL ALCALDE MUNICIPAL, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 30 DÍAS AL MES, AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL DESPACHO Y CUANDO ASÍ LO REQUIERA EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS**.

2. Que el día **11 de agosto de 2025**, el municipio de Necoclí – Antioquia, suscribió Acta de Inicio con la **EMPRESA SEGURIDAD META LTDA.**, con **Nit. 901.195.807 – 1**, quien tiene como Representante Legal al señor **JORGE HELIODORO CASTAÑEDA BAQUERO**, identificado con **cedula de ciudadanía Nro. 17´337.326 expedida en Villavicencio**, para la ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios Nro. 000202** del **4 de agosto de 2025**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE ESCOLTA, PARA LA SEGURIDAD DEL ALCALDE MUNICIPAL, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 30 DÍAS AL MES, AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL DESPACHO Y CUANDO ASÍ LO REQUIERA EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS**.

3. Que el Alcalde Municipal, requiere de este servicio diaria y constantemente, toda vez que como Agente Popular, eje esencial de la Administración y el Gobierno Municipal, es el Representante de un pueblo o municipio elegido por votación directa, que posee potestades políticas, ejecutivas y administración, y es de vital importancia salvaguardar su vida; por lo que la Administración Municipal como Ente Territorial, tiene la responsabilidad constitucional y legal de velar por la integridad física y la vida de su representante legal, con el fin de garantizar que su mandatario local ejecute su labor administrativa, durante todo el periodo constitucional de elección, de manera tranquila y sin contratiempos que generen peligro para su persona.

4. Que, por las razones expuestas, se requiere seguir contando con personal que tenga conocimiento, destreza y experiencia en los servicios de vigilancia y seguridad en la modalidad de escolta y además que cuente con dotación armamentística necesaria, para la seguridad del alcalde municipal, las 24 horas del día los 30 días al mes incluidos domingos y festivos, al interior y exterior del despacho y cuando así lo requiera en cualquier parte del país, en el cumplimiento de las funciones propias del cargo, durante el resto de la vigencia 2025.

5. Que es necesario, ampliar dicha contratación para dar cumplimiento a los mandatos de la Ley, en cuanto a la Seguridad del Mandatario Local (Alcalde).

6. Que, la solicitud y justificación de adición por parte del supervisor hace parte integral del presente documento.

7. Que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, determina el procedimiento que deben efectuar las entidades públicas para proceder a la modificación unilateral de los contratos estatales en los siguientes términos:

> ***ARTICULO 16. DE LA MODIFICACION UNILATERAL.*** *Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.*

8. Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso que "*Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.*[1] *Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.*

9. Que una de las funciones del Ordenador del Gasto de la Alcaldía del Municipio de Necoclí, es la de celebrar todos los contratos adiciones, prorrogas, modificaciones acuerdos y otrosí a los mismo, que resulten necesarios para garantizar la prestación del objeto contratado en forma oportuna y eficiente y las adiciones o prorrogas de los contratos son permitidas, de conformidad con los principios de planeación y responsabilidad, siempre y cuando estén suficientemente justificadas como necesarias y estas deben efectuarse en los estrictos términos del parágrafo 40 de la Ley 80 de 1993 o de las normas que resulten aplicables al caso concreto.

10. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar en valor al **Contrato de Prestación de Servicios Nro. 000202** del **4 de agosto de 2025**, que se regirá por la ley 80 de 1993, sus

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas que se modificaran:

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA 5° - VALOR Y FORMA DE PAGO: Adicionando al contrato inicial el valor de: **Dieciocho millones quinientos sesenta y siete mil ciento sesenta pesos con cinco centavos m/cte. ($18´567.160,5)**, por lo tanto, quedará con el siguiente tenor: **CLAUSULA 5° - VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR:** El valor del contrato es por: **Cincuenta y cinco millones setecientos un mil cuatrocientos ochenta y un pesos con cinco centavos m/cte. ($55´701.481,5). FORMA DE PAGO:** El Municipio le pagará al contratista por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, así: **Cuatro (4) cuotas iguales mensuales**, por valor de: **Doce millones trescientos setenta y ocho mil ciento siete pesos m/cte. ($12´378.107,oo)**, y un último pago al finalizar el contrato, por valor: **Seis millones ciento ochenta y nueve mil cincuenta y tres pesos con cinco centavos m/cte. ($6´189.053,5),** pagaderos de acuerdo al flujo de caja que se tenga en la Secretaria de Hacienda de la Entidad, previa presentación de informe de actividades.

En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total contratado.

Los documentos deberán radicarse en la Secretaría General y de Servicios Administrativos del Municipio de Necoclí.

Requisitos para el pago:

a. Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.
b. Acreditar Pago de Seguridad Social.
c. Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y copia de las constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás requisitos exigidos por el supervisor, que le sean aplicables de acuerdo a lo contratado, según sea el caso.

d. Factura y/o respectiva cuenta de cobro, según el caso.
e. Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores

NOTA 1: El municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

El pago que el Municipio Necoclí se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN, adicionando **Un (1) mes y quince (15) días,** más al plazo inicialmente pactado en el **Contrato de Prestación de Servicios Nro. 000202** del **4 de agosto de 2025**. En este sentido la **CLAUSULA SEXTA** quedará así: **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo previsto para la presente contratación es **Cuatro (4) meses y quince (15) días**, a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder la vigencia 2025.

CLAUSULA TERCERA: El contratista deberá realizar las correcciones y ampliaciones correspondientes a las garantías de que trata la **Cláusula Octava** del **Contrato de Prestación de Servicios Nro. 000202** del **4 de agosto de 2025**.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las modificaciones previstas en el presente OTROSÍ N° 1, no constituyen novación del **Contrato de Prestación de Servicios Nro. 000202** del **4 de agosto de 2025**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE ESCOLTA, PARA LA SEGURIDAD DEL ALCALDE MUNICIPAL, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 30 DÍAS AL MES, AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL DESPACHO Y CUANDO ASÍ LO REQUIERA EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS**, el cual continúa vigente en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por lo pactado en este documento.

CLAUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: Los recursos que se adicionan para cubrir los costos del presente otrosí se imputara con cargo al artículo presupuestal **2.1.2.02.02.009 – Servicios para la Comunidad, Sociales**

y Personales, según consta en el certificado de **disponibilidad presupuestal 01284** del **7 de octubre de 2025**.

CLAUSULA SEXTA: MANIFESTACIÓN. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA: El presente OTROSI se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

22 OCT. 2025

Entidad Contratante:	**GUILLERMO JOSE CARDONA MORENO** Alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II.
Contratista:	**JORGE HELIODORO CASTAÑEDA BAQUERO** C.C. 17´337.326 expedida en Villavicencio Representante Legal **Empresa Seguridad Meta Ltda.** Nit. 901.195.807 – 1	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II.
Revisó y Aprobó:	**ANA VICENTA CERVANTES GALE** Secretaria General y de Servicios Administrativos	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II

Solicitud y Justificación Adición

Fuente de los Recursos Destinados al Contrato Principal:	1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
Fecha de Elaboración de la Solicitud:	16 de octubre de 2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor y/o supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.

- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor y/o supervisor.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO:	X	**CONVENIO:**	
Contrato Nro:	000202	**Fecha:**	4 de agosto de 2025
Objeto del Contrato:	Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la modalidad de Escolta, para la Seguridad del Alcalde Municipal, las 24 horas del día, los 30 días al mes, al interior y exterior del despacho y cuando así lo requiera en cualquier parte del País		
Interventor:			
Supervisor:	Ana Vicenta Cervantes Gale		
Cargo:	Secretaria General y de Servicios Administrativos del municipio de Necoclí – departamento de Antioquia		
Contratista:	Empresa Seguridad Meta Ltda.		
Nit:	901.195.807 – 1		
Representante Legal:	Jorge Heliodoro Castañeda Baquero		
Cedula:	17´337.326 expedida en Villavicencio		
Valor Inicial del Contrato:	Treinta y siete millones ciento treinta y cuatro mil trescientos veintiún pesos m/cte. ($37´134.321,oo)		
Plazo Inicial de Ejecución del Contrato:	Tres (3) meses, a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder la vigencia 2025.		
Fecha de Inicio del contrato:	11 de agosto de 2025		
Fecha de Suspensión del Contrato:	N/A		
Fecha de Reinicio del Contrato:	N/A		
Fecha de Terminación del Contrato Real (Inicial):	10 de noviembre de 2025		

2. **ANTECEDENTES** (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

2.1. Prorrogas	
Contrato Adicional Nro.	**Tiempo (meses)**
Fecha Actual de terminación del Contrato:	

2.2. Suspensiones y Reanudaciones	
SUSPENSIÓN:	
REANUDACIÓN:	
Fecha Actual de Terminación del Contrato:	

2.3. Adiciones		
Contrato Adicional Nro.	**Valor:**	
Ampliación de Pólizas:	**Tipo de garantías:**	
Valor Actual del Contrato:		

2.4. Modificaciones		
Contrato Adicional Nro.	**Clausula Nro:**	**Descripción:**

3. **INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD**

El presente documento tiene por objeto solicitar una:	**Modificación:**		**Al contrato anteriormente mencionado**
	Prorroga:	X	
	Adición:	X	

3.1. Prorrogas:	
Cláusula Nro.	**Tiempo** (Plazo a ampliar)
CLAUSULA 6° - Plazo de Ejecución	Un (1) mes y quince (15) dúas
Fecha Actual de Terminación del Contrato:	10 de noviembre de 2025
Fecha de Terminación después de la Prorroga:	25 de diciembre de 2025

3.2. Adiciones:

Fuente de los Recursos Destinados al Contrato Principal:	1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
Fecha de Elaboración de la Solicitud:	16 de octubre de 2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor y/o supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.

- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor y/o supervisor.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO:	X	**CONVENIO:**	
Contrato Nro:	000202	**Fecha:**	4 de agosto de 2025
Objeto del Contrato:	Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la modalidad de Escolta, para la Seguridad del Alcalde Municipal, las 24 horas del día, los 30 días al mes, al interior y exterior del despacho y cuando así lo requiera en cualquier parte del País		
Interventor:			
Supervisor:	Ana Vicenta Cervantes Gale		
Cargo:	Secretaria General y de Servicios Administrativos del municipio de Necoclí – departamento de Antioquia		
Contratista:	Empresa Seguridad Meta Ltda.		
Nit:	901.195.807 – 1		
Representante Legal:	Jorge Heliodoro Castañeda Baquero		
Cedula:	17´337.326 expedida en Villavicencio		
Valor Inicial del Contrato:	Treinta y siete millones ciento treinta y cuatro mil trescientos veintiún pesos m/cte. ($37´134.321,oo)		
Plazo Inicial de Ejecución del Contrato:	Tres (3) meses, a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder la vigencia 2025.		
Fecha de Inicio del contrato:	11 de agosto de 2025		
Fecha de Suspensión del Contrato:	N/A		
Fecha de Reinicio del Contrato:	N/A		
Fecha de Terminación del Contrato Real (Inicial):	10 de noviembre de 2025		

Cláusula Nro:	CLAUSULA 5° - Valor y Forma de Pago	Valor ($)
Valor Adicionar:	Dieciocho millones quinientos sesenta y siete mil ciento sesenta pesos con cinco centavos m/cte. ($18´567.160,5)	
Valor del Contrato más Adición:	Cincuenta y cinco millones setecientos un mil cuatrocientos ochenta y un pesos con cinco centavos m/cte. ($55´701.481,5)	
Forma de Pago de los Recursos que se Adicionan:	El Municipio le pagará al contratista por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, así: **Tres (3) cuotas iguales mensuales**, por valor de: **Doce millones trescientos setenta y ocho mil ciento siete pesos m/cte. ($12´378.107,oo)**, pagaderos de acuerdo al flujo de caja que se tenga en la Secretaria de Hacienda de la Entidad, previa presentación de informe de actividades. En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total contratado. Los documentos deberán radicarse en la Secretaría General y de Servicios Administrativos del Municipio de Necoclí.	

3.3. Modificaciones	
Clausula Nro.	**Descripción:**
Quinta	Valor y Forma de Pago
Sexta	Vigencia y Plazo de Ejecución del Contrato

Justificación de la Solicitud:
Que el Municipio de Necoclí, celebro el pasado 4 de agosto de 2025, **Contrato de Prestación de Servicios Nro. 000202 de 2025**, con la **EMPRESA SEGURIDAD META LTDA.**, con **Nit. 901.195.807 – 1**, quien tiene como Representante Legal al señor **JORGE HELIODORO CASTAÑEDA BAQUERO**, identificado con **cedula de ciudadanía Nro. 17´337.326 expedida en Villavicencio**, por valor, plazo y objeto tal y como se describen en la parte superior de la presente Solicitud. 1. Que se firma Acta de Inicio, con fecha 11 de agosto de 2025, con vencimiento del Contrato el día 10 de noviembre de 2025. 2. Que el Alcalde Municipal, requiere de este servicio diaria y constantemente, toda vez que como Agente Popular, eje esencial de la Administración y el Gobierno Municipal, es el Representante de un

pueblo o municipio elegido por votación directa, que posee potestades políticas, ejecutivas y administración, y es de vital importancia salvaguardar su vida; por lo que la Administración Municipal como Ente Territorial, tiene la responsabilidad constitucional y legal de velar por la integridad física y la vida de su representante legal, con el fin de garantizar que su mandatario local ejecute su labor administrativa, durante todo el periodo constitucional de elección, de manera tranquila y sin contratiempos que generen peligro para su persona.

3. Que, por las razones expuestas, se requiere seguir contando con personal que tenga conocimiento, destreza y experiencia en los servicios de vigilancia y seguridad en la modalidad de escolta y además que cuente con dotación armamentística necesaria, para la seguridad del alcalde municipal, las 24 horas del día los 30 días al mes incluidos domingos y festivos, al interior y exterior del despacho y cuando así lo requiera en cualquier parte del país, en el cumplimiento de las funciones propias del cargo, durante el resto de la vigencia 2025.

4. Que es necesario, ampliar dicha contratación para dar cumplimiento a los mandatos de la Ley, en cuanto a la Seguridad del Mandatario Local (Alcalde).

5. Que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, determina el procedimiento que deben efectuar las entidades públicas para proceder a la modificación unilateral de los contratos estatales en los siguientes términos:

 ARTICULO 16. DE LA MODIFICACION UNILATERAL. *Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.*

6. Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso que "*Por regla general,* ***los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado****, a los cuales sirve el contrato.*[1] *Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.*

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

7. Que una de las funciones del Ordenador del Gasto de la Alcaldía del Municipio de Necoclí, es la de celebrar todos los contratos adiciones, prorrogas, modificaciones acuerdos y otrosí a los mismo, que resulten necesarios para garantizar la prestación del objeto contratado en forma oportuna y eficiente y las adiciones o prorrogas de los contratos son permitidas, de conformidad con los principios de planeación y responsabilidad, siempre y cuando estén suficientemente justificadas como necesarias y estas deben efectuarse en los estrictos términos del artículo 40, parágrafo, de la Ley 80 de 1993 o de las normas que resulten aplicables al caso concreto.

8. Que, por las razones expuestas, se hace necesario **Prorrogar** dicho contrato en **un (1) mes y quince (15) días más**, además, realizar Adición por valor de: **Dieciocho millones quinientos sesenta y siete mil ciento sesenta pesos con cinco centavos m/cte. ($18´567.160,5)**.

9. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

10. Que, en virtud de lo anterior, el valor del contrato debe ser adicionado para efectos de que se disponga de este servicio en cumplimiento de las actividades, programas y proyectos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Para efectos de la adición en el valor del contrato, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 01284** de **7 de octubre de 2025**, por valor de: **Veinticinco millones de pesos m/cte. ($25´000.000,oo)**.

ANA VICENTA CERVANTES GALE
Secretaria General y de Servicios Administrativos
municipio de Necoclí
Supervisora

Disponibilidad Presupuestal Adición

MUNICIPIO DE NECOCLI

Nit: 890.983.873 **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Fecha: **07/10/2025** **Número:** **01284**

Documento de Identidad	890.983.873
Nombre del Beneficiario	MUNICIPIO DE NECOCLI

En el presupuesto de rentas y gastos municipales para la vigencia 2025 del MUNICIPIO DE NECOCLI, existe disponibilidad presupuestal para respaldar la adquisición de servicios, compras, licitaciones, contración y otros gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

FF341FD5222CECF8E732B7E87B948E01

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		**25.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	25.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	25.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	25.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	25.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación especifica	25.000.000,00

Valor en letras: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS

Concepto de la presente disponibilidad presupuestal:

PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE ESCOLTA PARA EL ALCALDE MUNICIPAL, LAS 24 HORAS DEL DIA, LOS 30 DIAS AL MES AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL DESPACHO Y CUANDO ASI LO REQUIERA EN CUALQUIER PARTE DEL PAIS.

Firma Responsable

Registro Presupuestal Adición

MUNICIPIO DE NECOCLI

Nit: 890.983.873

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Fecha:21/10/2025 **Número: 01569**

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
01284	07/10/2025

El (la) Tecnico (a) de presupuesto municipal CERTIFICA, que en las imputaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2025, existe un registro presupuestal para atender los compromisos adquiridos.

Documento de Identidad	901.195.807
Nombre del Beneficiario	SEGURIDAD META LTDA

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**25.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	25.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	25.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	25.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	25.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	25.000.000,00

Valor en letras: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS

Concepto de la presente disponibilidad presupuestal: F3373121D7F5E66ED6AF5E23638EC9CE

ADICION DEL CONTRATO # 202 DEL 4 DE AGSOSTO DE 2025, CUYO OBJETO ES ; PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE ESCOLTA PARA LA SEGURIDAD DEL ALCALDE MUNICIPAL, LAS 24 HORAS DEL DIA, LOS 30 DIAS AL MES, AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL DESPACHO Y CUANDO ASI LO REQUIERA EN CUALQUIER PARTE DEL PAIS.***

Firma Responsable

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_necocli_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: VIVIANA RUIZ GIRON, el día: martes, 21 de octubre de 2025 siendo las: 16:24:37

ACTA DE APROBACION Y VERIFICACION DE POLIZA DE POLIZAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (MINIMA CUANTIA) N° 000202-2025

A los 12 días del mes de agosto de 2025, se procede a revisar y verificar la existencia y suficiencia de la póliza de Seguro de Cumplimiento N° 21-44-101476324 – Anexo 0, respectivamente expedida el 01 de agosto de 2025 por Aseguradora, SEGUROS DEL ESTADO, a favor del municipio de Necoclí, para GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (MINIMA CUANTIA) N° 000202-2025**, cuyo objeto es:, "PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE ESCOLTA, PARA LA SEGURIDAD DEL ALCALDE MUNICIPAL, LAS 24 HORAS DEL DIA, LOS 30 DIAS AL MES, AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL DESPACHO Y CUANDO ASÍ LO RREQUIERA EN CUALQUIER PARTE DEL PAIS. suscrito entre el municipio de Necoclí y **EMPRESA SEGURIDAD META LTDA,** con NIT.901195807-1.

Que la póliza aprobada por el contratista de acuerdo con el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (MINIMA CUANTIA) N° 000202 DE 04 DE AGOSTO DE 2025**, corresponde a las siguientes:

AMPAROS	PORCENTAGE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	3,713.432.10	31	07	2025	28	02	2026
CUMPLIMIENTO	10%	3,713.432.10	31	07	2025	28	02	2026
PRESTACIONES SOCIALES	10%	3,713.432.10	31	07	2025	31	10	2028

A. Que con fecha 22 de octubre de 2025, se suscribe **Otro Si No. 001**, donde se modifican las siguientes Clausulas:

Cláusulas Quinta: Valor y Forma de pago, adicionando la suma de: **Dieciocho Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Cientos Sesenta pesos M/cte. ($18,567.160)**, para un total de: **Cincuenta y Cinco Millones Setecientos Unos Mil Cuatrocientos Ochenta y Un pesos con Cinco Centavos M/cte. ($55,701.481,5)**.

Cláusulas Sexta: Plazo de Ejecución, adicionando **Un (1) mes y Quince (15) Días más** al plazo inicialmente pactado en el Contrato. Quedando la Clausula Sexta así: **Cuatro (4) meses y Quince (15) Días**, a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder la vigencia 2025.

B. Que las pólizas de Cumplimiento: N° 21-44-101477079 - Anexo 1 y Anexo 2, aprobadas por el contratista, correspondientes al **Otro Sí N° 001 (Adición y Prorroga), de** acuerdo con el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (MINIMA CUANTIA) N° 000202 DE 04 DE AGOSTO DE 2025**, corresponde a las siguientes:

Las cuales cumplen con lo solicitado y quedando así:

Nexo 1									
AMPAROS	PORCENTAGE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA						
			DESDE			HASTA			
			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	5,570.148.10	11	08	2025	11	03	2026	
CUMPLIMIENTO	10%	5,570.148.10	11	08	2025	11	03	2026	
PRESTACIONES SOCIALES	10%	5,570.148.10	11	08	2025	11	11	2028	

Nexo 2									
AMPAROS	PORCENTAGE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA						
			DESDE			HASTA			
			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	5,570.148.10	11	08	2025	25	04	2026	
CUMPLIMIENTO	10%	5,570.148.10	11	08	2025	25	04	2026	
PRESTACIONES SOCIALES	10%	5,570.148.10	11	08	2025	25	12	2028	

Se verificó en el portal de la aseguradora y la garantía reúne los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el municipio de Necoclí – Antioquia, tal como se evidencia a continuación:

Atentamente,

LUZ YANED MACIAS VALENCIA
Secretaría de Gobierno
Alcaldía Municipal de Necoclí